



QUILLOTA, 20 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3975 /VISTOS:

1. Ordinario N°67 del 02 de Junio de 2014, de Coordinador de Comunicaciones y Cultura a Sra. Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual solicita gestionar autorización de contrato por prestación de servicios a honorarios de don(ña) **HANS MHINSU JOO CARRASCO**;
2. V°B° Sr. Alcalde (S) estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 de mayo de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **HANS MHINSU JOO CARRASCO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado N°3863 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **30 de mayo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **HANS MHINSU JOO CARRASCO**, Cédula de Identidad N°[REDACTED], **Modelo**, con domicilio en [REDACTED] para que realice una labor concreta y específica; **Modelo para el taller de dibujo y de pintura al óleo para el estudio de la figura humana a los alumnos de la especialidad, los días miércoles y jueves, 8 horas semanales, desde el 1° de Junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE S177778 (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



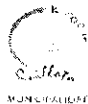
PATRIGIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. COMUNICACIONES
 4. Interesado
 5. Archivo de Personal.
- OCS/PEA/vt.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **30 de mayo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **HANS MHINSU JOO CARRASCO**, Cédula de Identidad N°[REDACTED], **Modelo**, con domicilio en [REDACTED] ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **HANS MHINSU JOO CARRASCO**, para que realice una labor concreta y específica: **Modelo para el taller de dibujo y de pintura al óleo para el estudio de la figura humana a los alumnos de la especialidad, los días miércoles y jueves, 8 horas semanales**

SEGUNDO: Don(ña) **HANS MHINSU JOO CARRASCO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá los días sábados desde el **1° de Junio de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$177778 (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **HANS MHINSU JOO CARRASCO**, por cuanto el **ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **HANS MHINSU JOO CARRASCO**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

HANS MHINSU JOO CARRASCO
C.I. N° [REDACTED]

